



**PODER LEGISLATIVO**  
**LEY N° 4.885**

**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 18.061, UBICADO EN EL BARRIO LUCERITO DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 601 Y COLEGIO NACIONAL "RITA SURROCA DE BENÍTEZ".**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de San Lorenzo, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble destinado para plaza y edificios públicos en el loteamiento realizado por el señor Gustavo de Gásperi, individualizado como Manzana IX de la Finca N° 18.061, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0166-00, del Distrito de San Lorenzo, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 18 de enero de 1983, ubicado en el barrio Lucerito del citado municipio, asiento de la Escuela Básica N° 601 y Colegio Nacional "Rita Surroca de Benítez", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**LADO 1-2:** Con rumbo magnético N 71° 15' 20" W (Norte, setenta y un grados, quince minutos, veinte segundos, Oeste), mide 126,00 m. (ciento veintiséis metros), linda con derechos municipales.

**LADO 2-3:** Con rumbo magnético S 20° 37' 21" W (Sur, veinte grados, treinta y siete minutos, veintiún segundos, Oeste), mide 52,36 m. (cincuenta y dos metros con treinta y seis centímetros), linda con el resto de la fracción destinado para plaza.

**LADO 3-4:** Con rumbo magnético S 71° 30' 38" E (Sur, setenta y un grados, treinta minutos, treinta y ocho segundos, Este), mide 126,00 m. (ciento veintiséis metros), linda con la calle Coronel Miguel Morales.

**LADO 4-1:** Con rumbo magnético N 20° 38' 40" E (Norte, veinte grados, treinta y ocho minutos, cuarenta segundos, Este), mide 51,77 m. (cincuenta y un metros con setenta y siete centímetros), linda con la calle General Caballero.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.885

SUPERFICIE: 6.557 m<sup>2</sup> 5.000 cm<sup>2</sup> (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCO MIL CENTÍMETROS CUADRADOS).

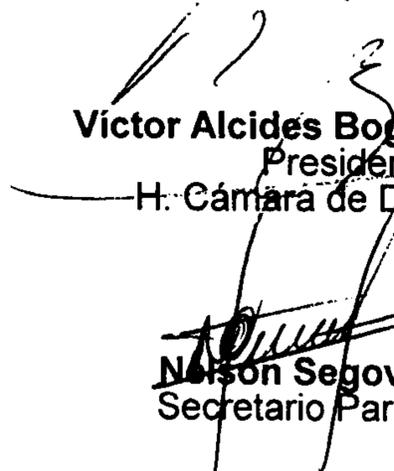
Los vértices 1 y 4 tienen las siguientes coordenadas (U.T.M.)

Vértice N° 1: N= 7194987.32 E= 449043.15

Vértice N° 4: N= 7194938.86 E= 449024.89.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

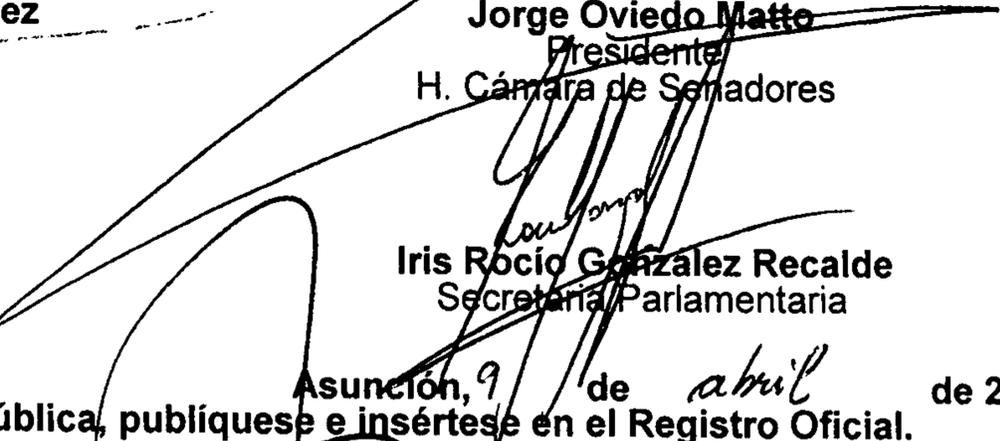
Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Víctor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámara de Diputados

  
Nelson Segovia Duarte  
Secretario Parlamentario

  
Jorge Oviedo Matto

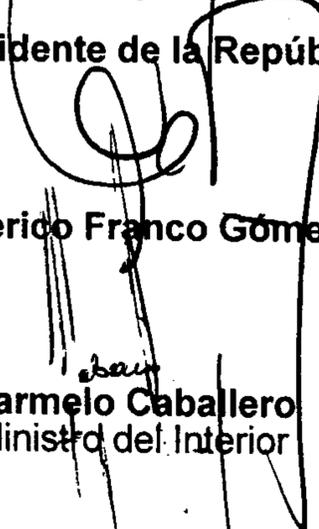
Presidente

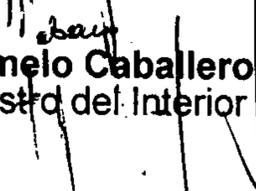
H. Cámara de Senadores

  
Iris Rocío González Recalde  
Secretaria Parlamentaria

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Asunción, 9 de abril de 2013.

El Presidente de la República

  
Federico Franco Gómez

  
Carmelo Caballero  
Ministro del Interior